

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000537

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

000521

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 02.822015-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
PROVINCIA COTABAMBAS

**VISTO:**

El Informe N° 63-2015-JFLL/MDCH/C-A emitido por Gerente de Planificación y Presupuesto; solicita habilito para el pago de servicios de hospedaje, alimentación y otros del grupo artístico Los Runas y la Sociedad de Juliaca y la Agrupación Lérída, que participo en los festejos de Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas- Apurimac.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

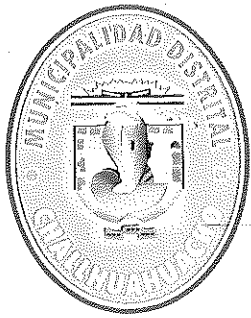
Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,



*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000536

# CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

La Gerencia de Planificación y presupuesto solicita la habilitación la suma de 10,000.00 nuevos soles para el pago de servicios de hospedaje y alimentación de los grupos artísticos Los Runas, Sociedad Juliaca y La Agrupación Lerida y el pago de estrado, (afecto a RDR- donaciones y transferencias), para el evento de la serenata por el aniversario de la Municipalidad de Challhuahuacho, los días 17 y 18 de Noviembre del 2015. Actividad que se autoriza como un bienestar social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor en el marco legal que establece el Inc. k) Art. 142 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por D. S. N° 005-90-PCM.

000520

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Alcaldía, en el ejercicio legal de sus funciones, dentro del marco legal que dispone el Inc. 6) del Art. 20 concordante con el Art. 6to y Art. 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la habilitación económica por encargo, la suma de S/. 10,000.00 – Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a RDR- donaciones y transferencias, a nombre de **JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA – GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL MDCH**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
  
ECON. JULIO QUISPE CASRAN  
CEG. 001  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ....*